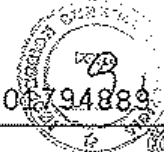




ACTUACION NOTARIAL



*Armando S. Paganelli*



1 previamente con la aprobación del Organismo de Control,  
2 sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia; d) De-  
3 signar las personas que, en carácter de benefactores de  
4 la Fundación, formarán parte del Consejo Consultivo si lo  
5 hubiere; e) Formar las comisiones, subcomisiones auxilia-  
6 res o institutos de trabajo que requiera el cumplimiento  
7 de los fines de la Fundación; f) Asignar a los cuerpos  
8 previstos en el inciso e) las funciones respectivas y  
9 aprobar su desenvolvimiento; g) Nombrar y remover el per-  
10 sonal de la Fundación; h) Otorgar y revocar poderes gene-  
11 rales y especiales; i) Aceptar con sujeción a lo dispues-  
12 to en el artículo quinto, herencias, legados o donaciones  
13 y darles el destino correspondiente; j) Abrir cuentas co-  
14 rrientes, con provisión de fondos y disponer quien o  
15 quienes podrán firmar cheques u órdenes de pago; solici-  
16 tar -con la conformidad de su Presidente- préstamos en  
17 instituciones bancarias y/o financieras públicas y/o pri-  
18 vadas, nacionales o extranjeras; ordenar las inversiones,  
19 el destino de los fondos y el pago de gastos; k) Recibir  
20 y entregar bajo inventario los bienes de la Fundación; l)  
21 Formular el 31 de agosto de cada año, fecha de cierre del  
22 ejercicio social, la Memoria, Inventario, Balance Gene-  
23 ral, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patri-  
24 monio Neto, Notas y Anexos, los que serán enviados a la  
25 Inspección General de Justicia dentro de los plazos fija-



N 001794889

dos por las disposiciones vigentes. m) Efectuar todo acto 26  
lícito relacionado con el objeto social y autorizado por 27  
estos estatutos; n) Recurrir al asesoramiento de personas 28  
especializadas en función de sus antecedentes técnicos, 29  
académicos o profesionales para el mejor cumplimiento de 30  
sus fines, pudiendo fijarles su retribución, con cargo a 31  
gastos generales; o) Reformar los presentes estatutos en 32  
todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines 33  
y al objeto de la Fundación, que no podrán ser alterados. 34  
Toda modificación deberá ser sometida a la aprobación de 35  
la Inspección General de Justicia. p) La enumeración pre- 36  
cedente es enunciativa, por cuanto el Consejo de Adminis- 37  
tración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesa- 38  
rios para obtener la más eficaz prestación de los servi- 39  
cios que constituyen el fin de su creación y el máximo 40  
rendimiento de su patrimonio, incluso los actos especifi- 41  
cados en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier 42  
otra disposición que requiera poderes y facultades es- 43  
peciales. Artículo 11°.- Para obligar válidamente a la 44  
Fundación se requerirá la firma del Presidente o la de la 45  
persona debidamente apoderada a tal fin. Artículo 12°.- 46  
El Presidente, o, en caso de ausencia, renuncia, enferme- 47  
dad o fallecimiento del mismo, el Vicepresidente Primero, 48  
Segundo y Tercero, por su orden, en caso de haber sido 49  
designados, o en su caso, un miembro del Consejo de Admi- 50



*Armando S. Paganelli Oñ*

N 001794890

1 nistración, asumirá el carácter de Presidente hasta que  
2 dicho Consejo designe un Presidente, tiene las siguientes  
3 atribuciones y deberes: a) Convocar a las reuniones y se-  
4 siones del Consejo de Administración y presidirlas; b)  
5 Votar en las reuniones y sesiones del Consejo; en caso de  
6 empate, tendrá derecho a un nuevo voto para desempatar;  
7 c) Firmar con el Secretario las actas de reuniones del  
8 Consejo, la correspondencia y todo documento de la Funda-  
9 ción; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos  
10 firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería  
11 de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administra-  
12 ción, no permitiendo que los fondos sociales sean inver-  
13 tidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto  
14 to; e) Velar por la buena marcha y administración de la  
15 Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto,  
16 reglamentos y resoluciones del Consejo de Administración;  
17 f) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus  
18 obligaciones y tomar resoluciones por sí en casos urgen-  
19 tes, debiendo en una u otra situación dar cuenta de tales  
20 medidas al Consejo de Administración en la primera reu-  
21 nión que éste celebre. Artículo 13°.- El Secretario, o,  
22 en caso de ausencia, renuncia, enfermedad o fallecimiento  
23 del mismo, un miembro del Consejo de Administración que  
24 asumirá el carácter de Secretario hasta que el Consejo de  
25 Administración designe un Secretario, tiene las siguien-



N 001794890

tes atribuciones y deberes: a) Asistir a las sesiones or- 26  
dinarias y extraordinarias del Consejo de Administración 27  
redactando las respectivas actas que serán asentadas en 28  
un Libro de Actas y las firmará conjuntamente con el Pre- 29  
sidente; b) Convocar a todas las reuniones del Consejo de 30  
Administración y reuniones generales; c) Llevar el Libro 31  
de Actas de sesiones, d) Llevar con el Tesorero el regis- 32  
tro de benefactores de la entidad; e) controlar el perso- 33  
nal administrativo y asistir al Consejo de Administra- 34  
ción. Artículo 14°.- El Tesorero, o en caso de ausencia, 35  
renuncia, enfermedad o fallecimiento del mismo, un miem- 36  
bro del Consejo de Administración que asumirá el carácter 37  
de Tesorero hasta que el Consejo de Administración desig- 38  
ne un Tesorero, tiene las siguientes atribuciones y debe- 39  
res: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administra- 40  
ción y Reuniones Generales; b) Organizar y controlar el 41  
cobro y el pago por cualquier concepto, así como informar 42  
al Consejo de Administración los ingresos y egresos por 43  
cualquier concepto. c) Llevar los Libros de Contabilidad; 44  
d) Presentar al Consejo de Administración la información 45  
contable mensual y preparar anualmente la Memoria, Inven- 46  
tario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de 47  
Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, que deberá 48  
aprobar el Consejo de Administración convocado especial- 49  
mente a una reunión anual; e) En el o los Bancos selec- 50



ACTUACIÓN NOTARIAL  
LEY 404



N 001794894

1 cionados por el Consejo de Administración a propuesta del  
2 Presidente, deberá abrir cuentas corrientes y/o en caja  
3 de ahorros a nombre de la Fundación y a la orden conjunta  
4 del Tesorero con el Presidente, o con el Vicepresidente  
5 1º, 2º y 3º en ese orden, si existieren los cargos o con  
6 el Secretario. f) Administrar la caja de dinero efectivo  
7 de la Fundación hasta el importe que el Consejo de Admi-  
8 nistración determine como caja de dinero efectivo, ya que  
9 los demás fondos serán depositados y retirados del Banco  
10 o Bancos seleccionados; g) Dar cuenta del estado económi-  
11 co financiero de la entidad al Consejo de Administración;  
12 h) Llevar con el Secretario el registro de benefactores  
13 de la entidad. Artículo 15º.- Los Vocales tendrán los de-  
14 beres y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesio-  
15 nes y reuniones del Consejo de Administración; b) Desem-  
16 peñar las comisiones y tareas que el Consejo de Adminis-  
17 tración les confie. Artículo 16º.- La Fundación podrá te-  
18 ner un Consejo Asesor que estará formado por aquellas  
19 personas que hayan desempeñado cualquier cargo en el Con-  
20 sejo de Administración, una vez finalizados sus mandatos,  
21 y también podrán ser invitadas a integrarse a este Conse-  
22 jo aquellas personas que -aún no habiendo desempeñado  
23 ningún cargo en el Consejo de Administración- sean consi-  
24 deradas por los miembros del propio Consejo Asesor en  
25 atención a sus cualidades personales, profesionales o



N 001794891

académicas. Este órgano será conformado si así lo deci- 26  
diese el Consejo de Administración y, en tal caso, sus 27  
primeros miembros serán elegidos por el Consejo de Admi- 28  
nistración. Estará integrado por 3 (tres) miembros como 29  
mínimo y el número máximo que fije el Consejo de Adminis- 30  
tración. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser 31  
reelegidos indefinidamente. Será convocado por lo menos 32  
una vez al año por el Consejo de Administración y en 33  
cualquier momento en que lo estime necesario o convenien- 34  
te. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus 35  
miembros, tomándose las resoluciones por simple mayoría 36  
de votos presentes. El Consejo Asesor tendrá las siguien- 37  
tes atribuciones y derechos: a) velar por el estricto 38  
cumplimiento del objeto y propósitos de la Fundación; b) 39  
recibir periódicamente del Consejo de Administración in- 40  
formación relacionada con la situación económica, finan- 41  
ciera y contable de la Fundación, como así también de las 42  
actividades de la misma; c) formular recomendaciones no 43  
vinculantes al Consejo de Administración y poner a su 44  
consideración temas que serán de optativo tratamiento por 45  
parte de este último; d) actuar como tribunal arbitral 46  
con competencia para entender y resolver cualquier con- 47  
flicto o divergencia que se produzca en el seno del Con- 48  
sejo de Administración y sus miembros respecto al debido 49  
ejercicio de sus funciones, procediendo según el regla- 50



*Ariando C. Paganelli*

N 001794892

1 mento que oportunamente se otorgue a tal efecto; y el  
2 dictar los laudos arbitrales en consecuencia, los que no  
3 serán vinculantes. Se deja expresa constancia que ninguno  
4 de los derechos y atribuciones del Consejo Asesor podrá  
5 implicar un menoscabo a las facultades de administración  
6 y gobierno que la ley 19.836 y este Estatuto le confieren  
7 al Consejo de Administración. Artículo 17°.- La Fundación  
8 podrá tener un Consejo Consultivo integrado por 3 (tres)  
9 miembros como mínimo y 120 (ciento veinte) como máximo.  
10 Este órgano será conformado si así lo decidiese en cual-  
11 quier momento el Consejo de Administración y, en tal ca-  
12 so, sus miembros serán elegidos por el Consejo de Admi-  
13 nistración en base a la significación de su aporte al de-  
14 desenvolvimiento de las actividades de la Fundación. Dura-  
15 rán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos in-  
16 definidamente. Será convocado por lo menos una vez al año  
17 por el Consejo de Administración. Las reuniones serán co-  
18 ordinadas por el Presidente del Consejo de Administra-  
19 ción. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus  
20 miembros, tomándose las resoluciones por simple mayoría  
21 de votos presentes. Artículo 18°.- Serán funciones del  
22 Consejo Consultivo: a) Recibir del Consejo de Administra-  
23 ción información completa sobre la totalidad de las acti-  
24 vidades de la Fundación; b) Leer y comentar los informes  
25 finales sobre los programas y actividades; c) Formular



N 001794892

sugerencias sobre la marcha de la Fundación , de progra- 26  
mas o proyectos, sugerencias que constarán en el Libro de 27  
Actas y deberán ser puestas en conocimiento del Consejo 28  
de Administración. Artículo 19°.- El Consejo de Adminis- 29  
tración podrá decidir la disolución de la Fundación y 30  
disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, 31  
mediante resolución adoptada con el voto del 75 % (seten- 32  
ta y cinco por ciento) del total de sus miembros. Articu- 33  
lo 20°.- En caso de disolución, el Consejo de Administra- 34  
ción designará una Comisión Liquidadora y una vez pagadas 35  
las deudas, el remanente de los bienes pasará a una Enti- 36  
dad de Bien Público y sin fines de lucro, con personería 37  
jurídica y domicilio legal en la República Argentina, re- 38  
conocida y exenta por la Administración Federal de Ingre- 39  
sos Públicos de pago de impuestos, y de todo gravamen en 40  
el orden nacional, provincial o municipal, y que a tal 41  
efecto designe el Consejo de Administración.- TERCERO: 42  
Que fijan la SEDE SOCIAL en la calle Maipú 497, piso 3°, 43  
oficina 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Fede- 44  
ral.- CUARTO: Que el CAPITAL INICIAL de la fundación de 45  
PESOS DOCE MIL (\$12.000) es integrado por los fundadores 46  
en este acto en dinero efectivo en la misma proporción y 47  
por partes iguales, es decir: Pesos trescientos setenta y 48  
cinco cada uno de ellos.- QUINTO: Que designan para inte- 49  
grar el primer CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN por el término 50





ACTUACION NOTARIAL



*Ariando S. Paganelli*

N



1 de tres años: PRESIDENTE: María Alejandra TRIGO, VICEPRE-  
2 SIDENTE 1º: Steven Timothy DARCH, VICEPRESIDENTE 2º:  
3 Miguel Angel GUTIERREZ, VICEPRESIDENTE 3º: Jose Alfredo  
4 Mc LOUGHLIN, SECRETARIO: Facundo Diego GOMEZ MINUJIN, TE-  
5 SORERO: Nora Alicia VIGNOLO, VOCALES: Carlos Mario BAR-  
6 BIERI, Gustavo DE GENNARO, Timothy Henry GIBBS, Christian  
7 Mario NOVAK, Norberto Mario SANDLER y Alejandro Osvaldo  
8 ROSSI.- Los consejeros presentes aceptan los cargos, por  
9 sus propios derechos, haciéndolo María Alejandra Trigo,  
10 además de por si en nombre y representación de Nora Ali-  
11 cia VIGNOLO, a mérito del poder relacionado al comienzo  
12 de la presente, y de Miguel Angel Gutiérrez, argentino,  
13 nacido el 12 de julio de 1958, casado en primeras nupcias  
14 con Silvia Esther López, empleado, titular de Documento  
15 Nacional de Identidad número 12.572.690, C.U.I.T. número  
16 23-12572690-9, domiciliado en Los Arrayanes 1268, Partido  
17 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a mérito del  
18 poder especial otorgado por escritura número 319 de fecha  
19 6 de diciembre de 2002 pasada al folio 1390 de este Re-  
20 gistro, protocolo corriente, que en su original tengo a  
21 la vista y le otorga facultades suficientes, asegurando  
22 la apoderada que su mandato continúa plenamente vigente  
23 por no haberle sido suspendido, revocado, ni limitado en  
24 manera alguna.- Los consejeros fijan sus domicilios espe-  
25 ciales en los indicados en sus datos personales.- SEXTO:



N 001794893

DECLARACIONES JURADAS: Los señores Maria Alejandra TRIGO, 26  
Steven Timothy DARCH, Jose Alfredo Mc LOUGHLIN, Facundo 27  
Diego GOMEZ MINUJIN, Carlos Mario BARBIERI, Gustavo DE 28  
GENNARO, Timothy Henry GIBBS, Christian Mario NOVAK, Nor- 29  
berto Mario SANDLER y Alejandro Osvaldo ROSSI dicen: Que 30  
en sus caracteres de fundadores y miembros del Consejo de 31  
Administración declaran bajo juramento no hallarse afec- 32  
tados por inhabilidades o incompatibilidades legales o 33  
reglamentarias para revestir tales calidades.- Los seño- 34  
res Gabriel Armando MICHELETTI, Esteban BENEGAS LYNCH, 35  
Silvina POZZOLO, Gabriel Eduardo VAZQUEZ, Hector Horacio 36  
D'AGOSTINO, Maria Martha LOPARDO, Gonzalo Diego TARASIDO, 37  
Daniel ALEXANDER, Carlos Dionisio de MARCOS, Mariano Luis 38  
FERRARI, Esteban Federico THOMSEN, Juan Carlos LAMELA, 39  
Mariano Alberto Bernardo ARRIGO, Luis Andrés CAPUTO, Car- 40  
los Alberto IGLESIAS, Maria del Pilar FORTEA, Adriana 41  
Claudia PESARESI, Marcelo Alberto BAS, y Maria Elvira CO- 42  
SENTINO, dicen: Que en sus caracteres de fundadores de- 43  
claran bajo juramento no hallarse afectados por inhabili- 44  
dades o incompatibilidades legales o reglamentarias para 45  
revestir tales calidades. La señora Nora Alicia Vignolo 46  
en su carácter de fundadora y miembro del Consejo de Ad- 47  
ministración, declaró bajo juramento no hallarse afectada 48  
por inhabilidades o incompatibilidades legales o regla- 49  
mentarias para revestir tales calidades, en el poder es- 50



ACTUACION NOTARIAL  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



N 001



*[Handwritten signature]*

1 ppecial otorgado por escritura número 320 de fecha 6 de  
 2 diciembre de 2002 precedentemente relacionada.- Los seño-  
 3 res Alfredo Miguel IRIGOIN y Fernando Virgilio TEDÍN URI-  
 4 BURU en sus caracteres de fundadores declararon bajo ju-  
 5 ramento no hallarse afectados por inhabilidades o incom-  
 6 patibilidades legales o reglamentarias para revestir ta-  
 7 les calidades, en los poderes especiales otorgados por  
 8 escrituras números 321 y 322 de fechas 6 y 9 de diciembre  
 9 de 2002, respectivamente, precedentemente relacionadas.-  
 10 El señor Miguel Angel GUTIERREZ en su carácter de miembro  
 11 del Consejo de Administración, declaró bajo juramento no  
 12 hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades  
 13 legales o reglamentarias para revestir tal calidad, en el  
 14 poder especial otorgado por escritura número 319 de fecha  
 15 6 de diciembre de 2002 precedentemente relacionada.- SÉP-  
 16 TIMO: AUTORIZADOS: Y los comparecientes por sí y en los  
 17 caracteres invocados y acreditados, agregan: 1) Que otor-  
 18 gan PODER ESPECIAL a favor de María Alejandra TRIGO, Nora  
 19 Alicia VIGNOLO y Facundo Diego GOMEZ MINUJIN, para que en  
 20 su nombre y representación, y actuando ya sea en forma  
 21 conjunta, separada, alternada, o indistintamente, cuales-  
 22 quiera de ellos, se presenten ante la Inspección General  
 23 de Justicia a los efectos de solicitar la concesión de la  
 24 personería jurídica para la entidad y la pertinente apro-  
 25 bación de los estatutos, facultándoseles asimismo y de



N 001794894

manera expresa, para aprobar y firmar el plan trienal y 26  
las bases presupuestarias, aceptar o proponer las modifi- 27  
caciones, supresiones y/o adiciones que sean necesarias, 28  
ya sean de forma y/o de fondo, realizar todos los trámi- 29  
tes, gestiones y diligencias que fueren menester, pudién- 30  
do a tal fin, firmar todos los instrumentos públicos y/o 31  
privados que sean necesarios, quedando asimismo autoriza- 32  
dos indistintamente cualesquiera de ellos para depositar 33  
y retirar los fondos de ley en el Banco de la Nación Ar- 34  
gentina, y solicitar la inscripción de los libros socia- 35  
les ante el Registro Público de Comercio y libros labora- 36  
les ante el Ministerio de Trabajo; y 2) Que otorgan PODER 37  
ESPECIAL a favor de Ana María PAGANELLI, Libreta Cívica 38  
número 5.293.938, Ignacio ALONSO, Libreta de Enrolamiento 39  
número 1.813.736, Armando José Sebastián PAGANELLI, Docu- 40  
mento Nacional de Identidad número 28.801.859, y Francis- 41  
co PAGANELLI, Documento Nacional de Identidad número 42  
30.333.000, para que en su nombre y representación, y ac- 43  
tuando ya sea en forma conjunta, separada, alternada, o 44  
indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todos 45  
los trámites, gestiones y diligencias, a los efectos de 46  
solicitar la concesión de la personería jurídica para la 47  
entidad y la pertinente aprobación de los estatutos, pu- 48  
diendo a tal fin, firmar todos los instrumentos públicos 49  
y/o privados, que sean necesarios.- Los comparecientes 50



ACTUACIÓN NOTARIAL  
LEY 504



1 finalizan diciendo que solicitan de mí el Autorizante,  
2 expida primera copia de la presente para su presentación  
3 ante los organismos respectivos.- Leo esta escritura, la  
4 que será firmada por ante mí, doy fe.- Christian Mario  
5 NOVAK.- Gabriel Armando MICHELETTI.- Gustavo DE GENNARO.-  
6 Esteban BENEGAS LYNCH.- Silvina POZZOLO.- Gabriel Eduardo  
7 VAZQUEZ.- Hector Horacio D'AGOSTINO.- María Martha LOPAR-  
8 DO.- Gonzalo Diego TARASIDO.- Daniel ALEXANDER.- Carlos  
9 Dionisio de MARCOS.- María Alejandra TRIGO.- Facundo Die-  
10 go GOMEZ MINUJIN.- Mariano Luis FERRARI.- Jose Alfredo Mc  
11 LOUGHLIN.- Esteban Federico THOMSEN.- Juan Carlos LAME-  
12 LA.- Mariano Alberto Bernardo ARRIGO.- Luis Andrés CAPU-  
13 TO.- Alejandro Osvaldo ROSSI.- Carlos Alberto IGLESIAS.-  
14 María del Pilar FORTEA.- Adriana Claudia PESARESI.- Mar-  
15 celo Alberto EAS.- Timothy Henry GIBBS.- Steven Timothy  
16 DARCH.- María Elvira COSENTINO.- Carlos Mario BARBIERI.-  
17 Norberto Mario SANDLLER.- Ante mí hay un sello: Dr. Ar-  
18 mando S. PAGANELLI (h).- ESCRIBANO.- CONCUERDA con su es-  
19 critura matriz que pasó por ante mí al folio 1400, del  
20 Registro de Contratos Públicos número 420, a mi cargo,  
21 doy fe.- PARA "FUNDACIÓN CRUZADA ARGENTINA" expido la  
22 presente PRIMERA COPIA en quince sellos de Actuación No-  
23 tarial, numerados correlativamente del número N 001794895  
24 al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de  
25 Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre



N 001794895

del año dos mil dos.-

*Recibido*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50